

Resolución Directoral

N° 447 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 17 Oct. 2023

Visto el memorándum N° 098-2023ENAMM/SUB de fecha 12 de octubre del 2023, de la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

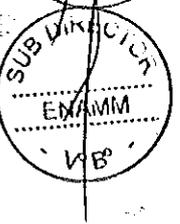
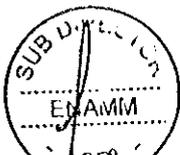
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productiva de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2023 DE/ENAMM de fecha 20 de marzo del 2023, se encarga las funciones de Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta Emilio Alejandro HUACO Espinosa;

Que, mediante documento de visto, la Subdirectora de este Centro Superior de Estudios solicita la emisión de una Resolución Directoral que resuelva encargar las funciones de Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta Fredy CALIZAYA Fernández;

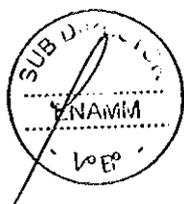
Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



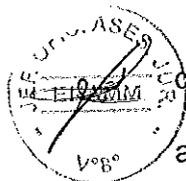
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación de la Subdirectora y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones como Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta Emilio Alejandro HUACO Espinosa, nombrado mediante Resolución Directoral N° 107-2023 DE/ENAMM de fecha 20 de marzo del 2023.



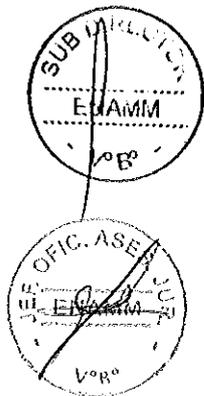
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2023, las funciones de Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Capitán de Corbeta Fredy CALIZAYA Fernández, en adición a sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER las funciones de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración:

- a) Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), sobre la base de las políticas y directivas establecidas sobre la materia.
- b) Ejecutar el proceso presupuestario de la programación, formulación, seguimiento, control y evaluación del presupuesto de la entidad, así como la gestión de los recursos presupuestales necesarios para cumplir con sus objetivos y metas.
- c) Evaluar y controlar las modificaciones presupuestales, en el nivel funcional programático de la entidad para su remisión y aprobación por el pliego Ministerio de Defensa.
- d) Actualizar la PCA, de gastos trimestrales que se sujeten a los créditos presupuestales, aprobados y sus modificatorias.
- e) Coordinar y elaborar en las etapas de programación y formulación el proyecto de Presupuesto Anual de la entidad para su remisión al pliego Ministerio de Defensa, para su consolidación.
- f) Proponer Directivas y Lineamientos Operativos para una apropiada aplicación de las normas presupuestales.
- g) Omitir opinión técnica en materia presupuestal.
- h) Emitir y elevar informes relacionados a la disponibilidad presupuestal.

- i) Preparación y presentación de la información presupuestaria de carácter mensual, trimestral, semestral y anual a través de los medios informáticos de la página Web del MEF y su remisión física al pliego del Ministerio de Defensa.
- j) Evaluar la ejecución del Presupuesto semestral y anual de la entidad.
- k) Evaluación y ejecución del Plan Operativo Institucional, semestral y anual de la entidad.
- l) Formular y sustentar los costos y/o tarifas de los servicios académicos y administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) exclusivos y Guía de Servicios, según corresponda.
- m) Las demás funciones que se asigne dentro del ámbito de su competencia.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

